

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA UBICADA EN TOLEDO PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.U. PARA LA PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE 316 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN RÉGIMEN DE ALQUILER ASEQUIBLE O SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (PROCEDIMIENTO ABIERTO EXPTE: URB/011/867/001)

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1- Con fecha 24 de abril de 2024, el Gerente de la empresa pública Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U, como órgano de contratación, ordenó el inicio del expediente de contratación citado en el encabezamiento.
- 2- Con fecha 15 de mayo de 2024 se publicó en el perfil de contratante de GICAMAN y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del expediente, junto con sus correspondientes Pliego de Condiciones.
- 3- De conformidad con el anuncio de licitación, el plazo de presentación de las ofertas para participar en este procedimiento de contratación finaliza el día 16 de julio a las 14:00 horas.
- 4- Se considera necesario para el interés público y en aras de favorecer la concurrencia, justificada en la complejidad del expediente y de la actuación propuesta, ampliar el plazo de presentación de las ofertas en un plazo prudencial, a fin de que los posibles licitadores interesados puedan elaborar la documentación para presentarse a esta licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Gerente de la empresa pública Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U, es competente para dictar la presente resolución de ampliación de plazo de presentación de ofertas, en virtud de las competencias que ostenta en materia de contratación.

2. El presente negocio jurídico de naturaleza patrimonial, por lo que de conformidad con el artículo 84 de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, *“la preparación y adjudicación de los contratos y demás negocios jurídicos patrimoniales se regirán por las normas directamente aplicables al patrimonio de la Junta de Comunidades recogidas en el artículo 5 de esta ley”*, aplicándose con carácter supletorio, *“a la normativa patrimonial del Estado no básica, a la legislación de contratos del sector público y a las restantes normas del derecho administrativo, y en su defecto, al derecho privado”*.

El artículo 111 del citado texto legal establece que *“los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos. La Administración pública podrá, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración”*.

3. El artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *"los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley"*.

4. De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en virtud de lo establecido en Disposición Final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *"podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados"*.

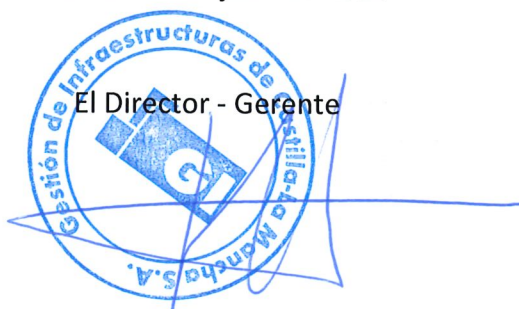
En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este Órgano de Contratación

RESUELVE

PRIMERO. Ampliar el plazo para presentar ofertas en la licitación para la constitución de derecho de superficie sobre la parcela ubicada en Toledo propiedad de la empresa pública Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U. para la promoción, construcción y gestión de 316 viviendas de protección oficial energéticamente eficientes en régimen de alquiler asequible o social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hasta el día 16 de agosto de 2024 a las 14:00 horas.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, así como en la página web de GICAMAN www.gicaman.es/licitaciones.

Toledo 16 de julio de 2024


El Director - Gerente

D. Fernando Garrido Pérez